Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 29 / **LA SERENA,** 09 ENE. 2020

VISTOS:

La solicitud de patente comercial de doña Arabi Zulima Ortíz Becerra, de fecha 23 de julio de 2019; Memorándum Nº07/253 del Jefe del Departamento de Desarrollo Social, de fecha 13 de agosto de 2019; Informe Socioeconómico de fecha 12 de agosto de 2019; Informe Técnico Nº04-793, de fecha 24 de septiembre de 2019; Ordinario Nº04-49, de fecha 7 de enero de 2020 del Director de Obras Municipales; demás antecedentes presentados por la solicitante; el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ordenanza Local de Kioscos de Ventas de Diarios y Revistas; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDO:

1.- Que doña Arabi Zulima Ortíz Becerra, ha iniciado un procedimiento destinado a obtener el permiso de ocupación de bien nacional de uso público ubicado en la acera calle Isidoro Campaña, en las afueras del Centro de Salud Familiar, Consultorio Juan Pablo 11, de esta comuna.

2.- Que los bienes nacionales de uso público administrados por la Municipalidad podrán ser objetos de permisos concedidos por el Alcalde.

DECRETO:

1.- Se otorga a doña **ARABI ZULIMA ORTÍZ BECERRA, CÉDULA DE IDENTIDAD 1**, domiciliada en calle , un permiso precario de ocupación sobre un bien nacional de uso público, para la instalación de un kiosco para venta de diarios y revistas, en una superficie aproximada de 2 mts.2, en acera calle Isidoro Campaña, en las afueras del Centro de Salud Familiar, Consultorio Juan Pablo 11, de esta comuna, en las condiciones señaladas en el Informe Técnico Nº04-793.

2.- La permisionaria ha de obtener la respectiva patente municipal que la habilita para ejercer una actividad comercial. Solamente la permisionaria podrá hacer uso del permiso otorgado, el cual no podrá vender, arrendar, transferir o celebrar acto jurídico alguno sobre el.

3.- El presente permiso es esencialmente precario, podrá ser modificado o dejado sin efecto en cualquier momento, sin forma de juicio, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, encontrándose la permisionaria obligada a poner a disposición inmediata de la Municipalidad el bien nacional de uso público objeto del permiso.

4.- Se otorga un plazo de 60 días corridos, a partir de la notificación de este instrumento, para solicitar por escrito a la Dirección de Obras Municipales la recepción del kiosco de venta de diarios, revistas y confites. Si transcurre el plazo sin que mediare la solicitud de recepción referida, el permiso concedido quedará sin efecto.

5.- La permisionaria deberá mantener tanto el kiosco como su entorno debidamente aseado y restituir el bien nacional de uso público en buen estado de conservación. El titular de este permiso deberá dar estricto cumplimiento a las Ordenanzas dictadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena y a las instrucciones de la Dirección de Obras Municipales.

6.- La permisionaria deberá comunicar por escrito al Municipio el hecho de retirar el kiosco, bajo apercibimiento de continuar cobrando los derechos municipales de ocupación de bien nacional de uso público.

7.- La permisionaria deberá pagar oportunamente el permiso de ocupación de bien nacional de uso público de acuerdo al valor establecido en la respectiva Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, semestralmente y por adelantado.

8.- Sin perjuicio de lo establecido en el numeral tercero de este instrumento, se pondrá término inmediato al permiso, sin derecho a indemnización, por el incumplimiento o atraso en el pago de los respectivos derechos y por incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas en el mismo.

9.- Notifíquese conforme a las reglas establecidas en el artículo 46 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese en su oportunidad

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Permisionaria
- Dirección de Obras (2)
- Patentes Comerciales
- Oficina de Partes
- Página Transparencia Municipal.

RJJ/LMV/PNP/DRC.